ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE EXPT19-00074 EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN A EMPRESAS DEL SECTOR TIC ANDALUZ SOBRE INSTRUMENTOS DE AYUDA Y FINANCIACIÓN PÚBLICA

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo de este Órgano de Contratación de Sandetel de fecha 31 de mayo de 2019, se acordó la iniciación del EXPT19-00074, para la contratación de los SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN A EMPRESAS DEL SECTOR TIC ANDALUZ SOBRE INSTRUMENTOS DE AYUDA Y FINANCIACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 156 de la (LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 31 de mayo de 2019, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucia (referencia 2018-0000046688), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 17 de junio de 2019 a las 12:00 horas

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, según el certificado del Registro, es la siguiente:

UTE PREALUFER-TOP DIGITAL

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesion del día 19 de junio de 2019, la mesa de contratación procedió al examenn de la documentación contenida en los sobres n.° 1 por las empresas licitadoras, en la que se acordó pedir subsanación, que fue evacuada en tiempo y forma, Abriéndose el sobre n.° 2. el día 2 de julio de 2019

- En la sesión del día 8 de julio de 2019, se aprobó la valoración de los criterios de evaluación no automáticos realizada por el equipo técnico de valoración así como se acordó la apertura pública de ofertas.

- Se realizó la apertura pública del sobre n° 3, el día 10 de julio de 2019, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática

Código:	7GTMZ9356ANBTA7V8ZugYcyhXVXjzq	Fecha	14/08/2019
Firmado Por	ADOLFO MOLERO ROMAN		
	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

- El día 15 de julio de 2019 la mesa de contratación se reune y tras el estudio de la ponderación en función de los criterios objetivos de adjudicación de conformidad con el articulo 146, y descartar posibles valores anormales en las ofertas económicas, según el articulo 149 y lo previsto en el PCAP, se eleva propuesta de adjudicación a la proposición que ha presentado la mejor relación calidad-precio conforme al art. 150.1 de la LCSP. Dicha propuesta fue aceptada por este Organo con fecha

SEXTO: En la misma fecha, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniendose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: UTE PREALUFER-TOP DIGITAL , ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, la mesa de contratación en sesión del día 31 de julio de 2019, acordó solicitarle aclaraciones en relación a su solvencia técnica, que fueron solventadas correctamente según se revisó por la mesa el día 6 de agosto de 2019.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3 y 151 de la LCSP

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostentan mediante firma mancumunda los Directores de Servicios Jurídicos y Contratación y de Personal y Administración General de Sandetel, viene determinada en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de Sandetel de 27 de febrero de 2019 elevado a publico mediante escrituras de la misma fecha ante el notario de Andalucía D. Miguel Angel-del Pozo Espada con número de protocolo 377.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contrataciónde Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el EXPT19-00074 relativo a la contratación de losSERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN A EMPRESAS DEL SECTOR TIC ANDALUZ SOBRE INSTRUMENTOS DE AYUDA Y FINANCIACIÓN PÚBLICA a la propuesta formulada por la mesa de contratación a UTE PREALUFER-TOP DIGITAL

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el articulo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 155) y de la posiblidad prevista en el articulo 52.

Código:	7GTMZ9356ANBTA7V8ZugYcyhXVXjzq	Fecha	14/08/2019
Firmado Por	ADOLFO MOLERO ROMAN		
	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Formalicese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el articulo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de 15 hábiles en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el articulo 44 de la , en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposicion Adicional Decimoquinta de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Asímismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el articulo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Fdo,.- José A. Jiménez de León

Fdo.- Adolfo Molero Román

Órgano de Contratacióni

Código:	7GTMZ9356ANBTA7V8ZugYcyhXVXjzq	Fecha	14/08/2019
Firmado Por	ADOLFO MOLERO ROMAN		
	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3